



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 17 de Abril del 2017

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 012-2017-CEU- Callao 04 de Julio del 2017.

VISTO:

Los resultados para la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, realizado el Martes 4 de Julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2017-AU del 17 de abril del 2017, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2017 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 18 de abril al 31 de diciembre de 2017, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones, el mismo que ha sido elaborado por el CEU-UNAC contando con la asesoría y asistencia técnica de la ONPE;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico Presencial (VEP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica eficaz, efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las recientes elecciones generales y presidenciales nacionales así como en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VEP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado final de la votación en la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, resultado al cual es necesario aplicarle

Que, el día martes 4 de Julio del 2017 se llevaron a cabo las elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en la Universidad Nacional del Callao, elección a la que resulta aplicable la disposición contenida en el artículo 71° de la ley N° 30220, el mismo que remite al procedimiento previsto en el artículo 66° de la referida ley que prevé que a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y que a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación;

Que, el mismo dispositivo legal establece, para la elección de rector, vicerrectores y decanos un requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado ambos porcentajes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 17 de Abril del 2017

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

Que, en el mismo sentido, los referidos dispositivos legales señalan que, en la elección de autoridades, se declara ganador al candidato que obtenga el 50% más uno de los votos válidos;

Que, el resultado obtenido en los votos ponderados en las Elecciones Complementarias 2017 es el siguiente:

OBTENCION DE VOTOS PONDERADOS RESULTADO ELECTORAL DECANO DE LA FCNM

LISTAS	DOCENTES				ESTUDIANTES			
	VOTOS VALIDOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS VICIADOS	AUSENTES	VOTOS VALIDOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS VICIADOS	AUSENTES
4	24	6	4	3	211	61	103	128
0	0				0			
0	0				0			
TOTAL DE ELECTORES	37				503			
VERIFICACION DE RESULTADOS	CONFORME				CONFORME			
% ASISTENCIA	91,89%			8,11%	74,55%			25,45%
VERIFICACION DE NULIDAD DEL PROCESO 1	VALIDO			VALIDO	VALIDO			VALIDO
VERIFICACION DE NULIDAD DEL PROCESO 2	VALIDO				INVALIDO			

VOTOS PONDERADOS

LISTAS	DOCENTES		ESTUDIANTES		TOTAL DE VOTOS PONDERADOS
	VOTOS VALIDOS	VOTOS PONDERADOS DOCENTES	VOTOS VALIDOS	VOTOS PONDERADOS ESTUDIANTES	
1	24	66,666667	211	33,333333	100
2	0	0	0	0	0



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Resolución N° 001-2017-AU del 17 de Abril del 2017
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

En uso de sus facultades legal, estatutaria y reglamentariamente reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el resultado de la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, en los términos que se señalan en cuadro precedente referido al "CÓMPUTO FINAL DE LA VOTACIÓN PONDERADA EN LA ELECCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA", que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.

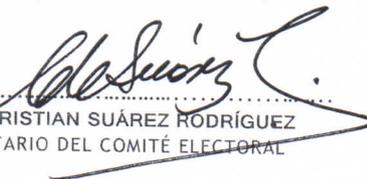
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. MG. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-

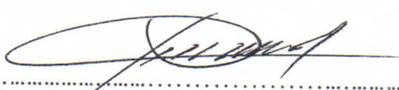
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO




MG. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO




DR. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.
PRÉSIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL